

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL, DIGITALIZA MADRID.

Con fecha 16 de mayo de 2025 ha tenido entrada solicitud de informe sobre el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el Consejo Asesor de Transformación Digital y el Centro de Innovación Digital, Digitaliza Madrid.

Una vez analizado el contenido del texto remitido cabe realizar las siguientes consideraciones desde la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

I. Antecedentes

El Proyecto de Decreto regula el Consejo Asesor de Transformación Digital y el Centro de Innovación Digital, Digitaliza Madrid, como instrumentos estratégicos para impulsar la transformación digital en la Comunidad de Madrid, tanto en el sector público como en el privado. El texto adapta la regulación a la nueva estructura de la Consejería de Digitalización, refuerza el papel del Consejo Asesor y redefine al Centro de Innovación Digital.

El Consejo Asesor de Transformación Digital se define como un órgano colegiado de carácter consultivo, integrado por expertos y representantes de entidades públicas y privadas, cuya función es asesorar y apoyar a la consejería en el desarrollo de la estrategia digital, así como elaborar propuestas, estudios e informes. Por su parte el Centro de Innovación Digital se configura con la finalidad de promover la innovación y la transformación digital en la región, organizando actividades de impulso y divulgación, gestionando formación y fomentando proyectos innovadores y la colaboración entre sectores.

En el artículo 10 del texto propuesto establece que el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, es centro de referencia de la Administración para el impulso de la transformación digital.

Y en el artículo 12 se establece que las funciones del Centro de Innovación Digital son:

- a) la organización de todo tipo de actividades de impulso y divulgación de iniciativas destinadas a la transformación digital del sector público dentro del ámbito de actuación de las distintas consejerías de la Comunidad de Madrid, así como de las administraciones locales,*
- b) igualmente, la organización de todo de actividades destinadas a la transformación digital del sector privado madrileño,*
- c) la gestión de aulas digitales y la organización de cursos de formación para ciudadanos,*

- empresas y organismos administrativos,*
- d) el acercamiento a los ciudadanos de las tecnologías y servicios digitales que ofrece la Comunidad de Madrid a través del proyecto Citizen lab,*
- e) el fomento de proyectos innovadores de digitalización y la atracción del talento digital,*
- f) el apoyo a la digitalización empresarial madrileña, especialmente de las pymes,*
- g) en general, fomentar el encuentro entre profesionales del sector público y los distintos sectores sociales para impulsar la digitalización y la innovación en la región y en la propia Administración pública.*

II. Análisis del ámbito competencial afectado

El impulso de la digitalización constituye una política pública transversal, es un objetivo común a toda la acción de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que afecta tanto al sector público como al privado y, de manera especial, a la industria y al tejido empresarial madrileño. Así lo reconoce el propio Proyecto de Decreto, al atribuir al Centro de Innovación Digital funciones de impulso, divulgación, formación y apoyo a la digitalización en todos los sectores económicos y sociales.

En los últimos años se han producido importantes avances tecnológicos que han afectado a todos los procesos de la cadena de valor, incluido el sector industrial, lo que hace necesario que las empresas se adapten para poder mantener su actividad y, en consecuencia, el empleo generado. Ello ha llevado a la Comunidad de Madrid a adoptar medidas de carácter económico que permitan, entre otras, a las pymes industriales madrileñas avanzar de forma acelerada en la implementación de tecnologías para la digitalización de sus procesos, productos y servicios, para incrementar así la productividad y la competitividad empresarial.

Estas medidas son coherentes con el Marco Financiero Plurianual (MFP) vigente de la Unión Europea a través del cual se pretende avanzar en la recuperación social y económica tras los efectos derivados de la COVID-19, apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y reforzar las prioridades establecidas por la UE, impulsando la transición ecológica y digital de los territorios de la Unión. Prueba de ello es que el primero de los cinco Objetivos Políticos que impulsan las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027 es el que establece: “1. una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (...)”

La digitalización de la economía de la región es, por tanto, inseparable de su desarrollo económico; y el fomento de dicho desarrollo, así como el apoyo a la competitividad de industria y de los demás sectores económicos, implica necesariamente el respaldo a su digitalización.

Solo fomentando la digitalización se responde a la necesidad de las empresas de generar un escenario de crecimiento económico que favorezca su desarrollo y consolidación, especialmente en los sectores industriales.

En este ámbito, la experiencia administrativa y el marco normativo vigente evidencian que las funciones transversales no pueden ser ejercidas de manera exclusiva por una sola Consejería, sino que requieren una actuación coordinada y compartida entre los distintos centros directivos con competencias concurrentes, en aras de la eficacia, la eficiencia y la seguridad jurídica. El propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en su artículo 9.2 impone la obligación de coordinación entre órganos administrativos en materias transversales.

III. Regulación actual de las competencias de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial en materia de digitalización de la economía.

En la actualidad, existen varios decretos de estructura en vigor que recogen competencias en este ámbito material, situación que debería reflejarse en el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el Consejo Asesor de Transformación Digital y el Centro de Innovación Digital, Digitaliza Madrid, por razones de seguridad jurídica.

En particular, el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, atribuye expresamente a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial y a la Viceconsejería de Economía y Empleo competencias en materia de:

- Fomento del desarrollo económico, política económica, industria y comercio (art. 18).
- Diseño, desarrollo y coordinación de programas para el fomento, crecimiento y consolidación de la empresa madrileña, (art. 21.1.a)
- Desarrollo de programas para el fomento de la digitalización de la empresa madrileña, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Consejería competente en materia de digitalización (art. 21.1.b).
- Colaboración y promoción de la actividad empresarial a través del apoyo a proyectos de inversión, modernización, cooperación y formación en el ámbito industrial para garantizar el mantenimiento de la capacidad productiva, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos en materia de formación (art. 21.1.d).
- Elaboración y ejecución de estrategias para la mejora del entorno industrial, en coordinación con otras Consejerías, (art. 21.1.f).
- Coordinación de actividades de promoción industrial con programas nacionales y europeos, (art. 21.1.g).

En consecuencia, cualquier regulación sobre digitalización empresarial, apoyo a pymes, formación digital o impulso de la innovación debe respetar y coordinarse con estas competencias, evitando solapamientos o atribuciones exclusivas a otros órganos.

IV. Propuestas de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial

Como puede observarse, la implementación de medidas de apoyo a la digitalización de las empresas de la región se ejerce, de facto, de forma compartida por diversas consejerías. Por lo general, se trata de órganos que despliegan sus competencias en ámbitos conexos, sin que ello afecte a la necesaria coordinación que se exige de la actuación de la administración autonómica.

El texto del Proyecto de Decreto, en su redacción actual, podría interpretarse en algunos apartados como una atribución exclusiva de funciones al Centro de Innovación Digital y a la Consejería de Digitalización, sin mención expresa a la necesaria coordinación y respeto a las competencias de otras Consejerías, en particular de la de Economía, Hacienda y Empleo.

Esta omisión puede generar inseguridad jurídica, conflictos de atribuciones y dificultades en la gestión de fondos y programas europeos, que exigen una clara delimitación y coordinación interdepartamental.

Por ello se propone que la redacción del proyecto de Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Digitalización contenga una referencia expresa a esta situación añadiendo que sus funciones se desarrollarán sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, y de forma coordinada con las acciones desarrolladas desde otros ámbitos competentes de la administración autonómica. Para garantizar la seguridad jurídica y la eficacia administrativa, se propone:

- La inclusión de una cláusula general de salvaguarda competencial. En el preámbulo y en los artículos relativos a las funciones del Centro de Innovación Digital, debe incluirse la expresión “sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías y órganos directivos de la Comunidad de Madrid”.
- Se recomienda modificar la redacción del artículo 12 (y concordantes) del Proyecto de Decreto, de la siguiente forma:
“Las funciones del Centro de Innovación Digital, Digitaliza Madrid, se ejercerán sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Consejerías y órganos directivos de la Comunidad de Madrid, y en coordinación con las actuaciones que estos desarrollen en el ámbito de la digitalización, la innovación y el desarrollo económico e industrial.”

V. VI Conclusiones

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial considera imprescindible que el Proyecto de Decreto incluya referencias expresas al respeto y coordinación con las competencias de otras Consejerías, en particular la de Economía, Hacienda y Empleo, en todas aquellas funciones relacionadas con la digitalización empresarial, el apoyo a pymes, la innovación y el desarrollo económico e industrial.

La adopción de las propuestas formuladas en este informe permitirá evitar conflictos de atribuciones, garantizar la seguridad jurídica y contribuir a una gestión más eficaz y coordinada de las políticas públicas de digitalización en la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL